



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0265-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 NOV. 2011

Visto el Oficio N° 2001-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de cerco perimétrico, refacción de infraestructura dañada y adquisición de equipos biomédicos básicos para el Puesto de Salud de San Isidro – Pueblo Nuevo – Chincha – afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2011-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2011-GORE-ICA con la empresa REYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC en fecha 11 Mayo 2011, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de S/. **125,011.42** nuevos soles incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito correspondió a la designación del Ing. Supervisor efectuado el 23 Mayo del 2011, venciendo el plazo original el 21 Julio 2011.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 47 (21/07/2011) del Ing. Supervisor y 48 (22/07/2011) del Ing. Residente, la ejecución de la Obra concluyó el 21 Julio del 2011, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 05-2011-AACDS-SUPERVISION-PSSI/PN de fecha 26 de Julio del 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0137-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Agosto 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 02 de Setiembre 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, determinando la existencia de Observaciones, suscribiéndose el Acta correspondiente en dicha fecha.

Que, mediante Informe N° 038-2011/RO-cmhp de fecha 12 Setiembre 2011, el Ing. Residente de la presente Obra, comunica al Ing. Supervisor que ha dado término al levantamiento de las observaciones, situación que plasma en el Asiento N° 52 del Cuaderno de Obra, solicitando la presencia del Comité de recepción.



Que, el Comité de Recepción se apersona a Obra en fecha **19 de Setiembre 2011** y verifica el levantamiento de las observaciones, suscribiendo el Acta de Recepción.

Que, mediante Carta N° 024-"REYSER" SAC-GG-2011 de fecha de presentación 07 Octubre 2011, el representante Legal de la empresa Contratista presenta al Ing. Supervisor la Liquidación de su Contrato de Obra, liquidación que al término de su revisión es tramitada por el Ing. Supervisor a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 20 Octubre del 2011 mediante su Informe N° 042-2011-AACDS-SO, precisando textualmente su aprobación a la Liquidación, el mismo que es derivado en fecha 24 Octubre 2011 al Ing. Ananías Fernández Condorí para proyectar el acto resolutivo.

Que, a la proyección del acto resolutivo, el Ing. Ananías Fernández Condorí determina la existencia de observaciones en la Liquidación, el mismo que las hace conocer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 088-2011-SGSL/AFC de fecha 28 Octubre 2011, documento que es tramitado a la empresa Contratista en fecha 02 de Noviembre del 2011 a través del Oficio N° 1965-2011-GORE-ICA-SGSL.

Que, mediante Carta N° 215-GG-REYSER-2011 de fecha 04 de Noviembre 2011 la empresa Contratista hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el levantamiento de las observaciones a la Liquidación, siendo derivado en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condorí para verificar dicho levantamiento y la proyección del acto resolutivo.

Que, al término de la verificación del levantamiento de las observaciones de la Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 089-2011-SGSL/AFC de fecha 07 Noviembre 2011, precisando su conformidad al levantamiento de las observaciones y remitiendo adjunto el acto resolutivo de aprobación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos según las copias de los comprobantes de pago que adjunta la empresa Contratista, cuya sumatoria coincide con el monto del contrato y las valorizaciones autorizadas, es el siguiente:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	105,941.88		
1.1.2. Adicional		0.00		
1.1.3. Deductivo	(-)	0.00		
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		<u>2,330.72</u>		
Sub Total	S/.	108,272.60		
IGV		<u>19,489.07</u>		
TOTAL			S/.	127,761.67



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0265-2011-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	105,941.88	
1.2.2. Adicional N° 01	0.00	
1.2.3. Deductivo de Obra (-)	0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.	0.00	
Sub Total	S/. 105,941.88	
IGV	19,069.54	
TOTAL		S/. 125,011.42
Saldo a favor del Contratista		S/. 2,750.25

2.0 ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	0.00	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	0.00
Saldo	S/. 0.00	0.00

3.0 OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Contratista</u>	<u>Contratista</u>
1.0 Autorizado y pagado	0.00	2,750.25
2.0 Adelantos	0.00	0.00
3.0 Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	S/.
	0.00	2,750.25

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **2,750.25** incluido IGV.

NOTA.- El contratista al haberse acreditado como Micro-empresa, al amparo de lo dispuesto por la Ley 28015, en la valorización N° 01 se le retuvo el monto de S/. **12,501.14** nuevos soles, equivalente al 10% del monto de contrato suscrito, el que debe devolverse al consentimiento de la presente Liquidación de Contrato.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de cerco perimétrico, refacción de infraestructura dañada y adquisición de equipos biomédicos básicos para el Puesto de Salud de San Isidro – Pueblo Nuevo – Chíncha – afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 127,761.67 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **2,750.25**.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0265 -2011-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la retención aplicada en la valorización N° 01 por el importe de S/. 12,501.15 como garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa REYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. La Angostura III Etapa J-25 - FONAVI, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL



Page 1